

CÓDIGO ÉTICO



ADAS

CODIGO ÉTICO DE ADAVAS

(aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2026)

1. INTRODUCCIÓN

ADAVAS es una asociación independiente sin ánimo de lucro. Su misión es tanto trabajar con las víctimas de violencia sexual o malos tratos prestando gratuitamente la información y asistencia que necesiten como contribuir al cambio social a través de la sensibilización, prevención y denuncia de las situaciones de violencia contra las mujeres y desigualdades de género.

El Código Ético de ADAVAS, establece los principios, normas y valores fundamentales que nos guían en nuestro comportamiento en relación con las personas víctimas de violencia sexual y mujeres víctimas de malos tratos a las que ayuda, apoya y representa, así como a los menores que como consecuencia de esta violencia se convierten en víctimas directas. También, este Código Ético abarca las relaciones con las personas socias, con el voluntariado, con el órgano de dirección representado por la Junta Directiva, con las y los profesionales que llevan a cabo todas las actividades y acciones necesarias para lograr los objetivos de la Asociación; con empresas y proveedores, así como con todas aquellas administraciones o entidades públicas y privadas con las que se relaciona en el ejercicio de su actividad social.

Este código ético de ADAVAS tiene como objeto respetar, cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las normas que plasma, en la regulación de todas sus relaciones internas y externas, implantando así una filosofía de funcionamiento que permita trabajar y llevar a cabo su misión a través del cumplimiento de los objetivos que para tal fin se hayan marcado, y que todo esto se haga con armonía, respeto y discreción.

El cumplimiento de este código ético compromete a nuestra asociación en su labor social para que sea realizada de forma ética, responsable y transparente con la sociedad y la comunidad en la que está integrada y a la que se debe. En este código ético se ponen de manifiesto, los valores, la misión y la visión de la asociación, la importancia de respetar las reglas, y acota aquellas conductas que puedan ser susceptibles de ser prohibidas o sancionadas por no ser éticas o ser fuente de conflictos y discordia. Así mismo, especifica de forma clara y rotunda las consecuencias derivadas del incumplimiento del mismo.

2. OBJETO DEL CÓDIGO

El presente Código Ético tiene por objeto establecer criterios de actuación que deben ser observados por ADAVAS en el desempeño de sus responsabilidades y actuaciones profesionales.

A tal efecto se definen principios y valores que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en ADAVAS y entidades e instituciones vinculadas, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la organización, firmemente asentada en el desarrollo de los derechos humanos y sociales y del cumplimiento con la legalidad vigente, de acuerdo al mapa de riesgos penales.

3. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Estatutos de la asociación.

Normas de gestión transparente.

Herramientas de transparencia y buen gobierno.

Así mismo tiene en cuenta el principio de responsabilidad de las personas jurídicas y se basa en el análisis de riesgos penales.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a las siguientes personas vinculadas a ADAVAS con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

Personas integrantes de la Junta Directiva

Personas integrantes de la Asamblea General - Socias/os.

Personal contratado.

Personal voluntario que colabore con la organización.

Terceros, incluyéndose a empresas proveedoras, y organizaciones e instituciones con quienes se establezcan vínculos de colaboración.

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ADAVAS

Misión

Existimos para impulsar una transformación social y política profunda a través de la prevención, que erradique las causas estructurales de la violencia machista. Desde esta convicción, garantizamos que ninguna mujer tenga que recorrer sola el camino de la recuperación frente a la violencia, ofreciendo atención integral y gratuita con el fin de devolverles un futuro de libertad, igualdad, independencia y plena autonomía.

Visión

Aspiramos a un futuro en el que la sociedad se vea libre de violencia machista. Para lograrlo, nos situamos como la entidad de referencia en atención, prevención e innovación, capaz de eliminar las barreras geográficas y tecnológicas que afectan a todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia en nuestro territorio. Queremos ser reconocidas como una voz pública incansable y un modelo de organización sostenible que, desde la ética de los cuidados y la gobernanza compartida, gane el apoyo comunitario y lidere la transformación social.

Valores

COMPROMISO CON LA DIGNIDAD, LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EJERCIENDO UNA PROFESIONALIDAD CON CALIDEZ HUMANA

Creemos en el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia, miedo y discriminación, reconociendo a cada una de ellas como protagonista de su propia vida y de su proceso de recuperación.

Defendemos una intervención basada en el respeto absoluto a sus decisiones, tiempos y capacidades, alejándonos de cualquier forma de paternalismo, juicio o infantilización. Queremos que cada mujer encuentre en ADAVAS un espacio seguro donde sentirse escuchada, acompañada y profundamente creída.

Entendemos que la excelencia profesional y el cuidado emocional son inseparables. La especialización técnica, el rigor metodológico y la formación continua solo tienen sentido cuando están al servicio de las personas, desde la cercanía, la empatía y la calidez humana.

Trabajamos desde una mirada integral e interdisciplinar que sitúa la dignidad, la autonomía y el bienestar emocional de las mujeres en el centro de todas las intervenciones.

COMPROMISO FEMINISTA, TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y TRABAJO EN RED

ADAVAS nace del compromiso feminista con la defensa de los derechos, la libertad y la dignidad de las mujeres. Entendemos la violencia machista y sexual como una de las expresiones más graves de la desigualdad y trabajamos para construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias.

No solo acompañamos a las mujeres frente a las consecuencias de la violencia, sino que impulsamos cambios sociales, educativos e institucionales que contribuyan a prevenirla, visibilizarla y erradicarla. Apostamos por una forma de intervención basada en los cuidados, la igualdad, la corresponsabilidad y el respeto a las personas.

Creemos en la fuerza de las alianzas y en el trabajo en red como herramientas esenciales para generar cambios reales y sostenibles. Entendemos la cooperación como una forma de construir respuestas más eficaces, humanas y transformadoras, fortaleciendo la protección y el apoyo mutuo en el territorio.

CUIDADO, SOSTENIBILIDAD INTERNA E INNOVACIÓN

Defendemos una forma de trabajar coherente hacia dentro con los valores que promovemos hacia fuera. Creemos en una organización sostenible, humana y cuidadora, donde el bienestar del equipo esté en el centro como una herramienta de calidad y justicia.

Entendemos que las violencias cambian y nuestras respuestas deben evolucionar. Por ello, apostamos por la innovación social y la flexibilidad como vías fundamentales para adaptarnos a las nuevas necesidades del entorno rural y digital sin perder nunca nuestra humanidad.

6. NORMAS DE CONDUCTA

Conducta ética:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la asociación.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de ADAVAS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión de carácter económico como consecuencia de las actividades que desarrollen en la Asociación.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Asociación, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios. Asimismo, se deberá asegurar que los activos y la propiedad intelectual de ADAVAS no se malverse y se proteja contra robo, fraude o daño, manteniendo los estándares adecuados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo como mínimo, las obligaciones legales vigentes.

La norma de gestión transparente y la política de contratación de proveedores de ADAVAS son las normas concretas para la realización de gastos con cargo a los presupuestos de la Asociación.

Legalidad:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán los Estatutos, así como todas las normas de la Asociación que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Las personas vinculadas a ADAVAS cumplirán además con el ordenamiento jurídico vigente.

Lealtad y buena fe:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la Asociación, órganos superiores y, en general, con todas las personas voluntarias y profesionales al servicio de la Asociación.

Las personas vinculadas a ADAVAS comunicarán, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la Asociación que pueda condicionar su compromiso ético con ADAVAS.

La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de ADAVAS.

Así mismo, en la relación con autoridades y personal vinculado a la función pública, las personas vinculadas con ADAVAS, cuidarán que esta relación se desarrolle sobre las bases de la integridad y honestidad en el intercambio de información, ética y fomento de la competencia leal.

Compromiso, eficiencia y participación:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Asociación, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

La junta directiva es responsable de asegurar que todos los/as agentes sean informados/as sobre el Código ético y estén comprometidos/as a respetarlo, así como que el documento se revise y actualice periódicamente.

Esta conducta eficiente y diligente se fundamenta en la asunción de las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias que impone, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de los Órganos de Gobierno lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que celebren dichos Órganos.

En aras a fomentar la participación de las personas socias de ADAVAS en su dirección y gobierno, se promoverá la renovación periódica de los cargos a través de los procesos electorales establecidos en los Estatutos, procurando la alternancia y evitando la perpetuación indefinida en un mismo cargo dentro de la Junta Directiva, salvo que la Asamblea General, de forma motivada, considere oportuno prorrogar un mandato en atención a las circunstancias de la Asociación.

Cooperación y solidaridad:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código fomentarán la solidaridad y cooperación entre todas las personas vinculadas a la Asociación, y favorecerán las relaciones de cooperación con otras organizaciones sociales sin ánimo de lucro dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Abstención en caso de conflicto de intereses:

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización; en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial o

análogo, pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de ADAVAS.

Relación con las personas usuarias:

Las personas vinculadas a ADAVAS no podrán aceptar dinero, regalos, favores ni ningún tipo de contraprestación por parte de las personas atendidas, ni de sus familiares, más allá de gestos simbólicos de agradecimiento de escaso valor económico. Asimismo, queda prohibido mantener con las personas usuarias relaciones personales, económicas o de cualquier otra naturaleza ajenas al marco estrictamente profesional de la intervención, tanto durante el proceso de atención como durante un periodo razonable posterior a su finalización, para evitar cualquier situación de dependencia, influencia indebida o conflicto de intereses.

Social

En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, las personas integrantes de los Órganos de Gobierno, informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, declarando su existencia y absteniéndose en la toma de decisiones. Asimismo, el personal contratado por la entidad, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores, dejando igualmente constancia y absteniéndose en la toma de decisiones.

Transparencia e integridad de la información

Las personas vinculadas a ADAVAS, sujetas a las prescripciones de este Código, están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad

Las personas vinculadas a ADAVAS, sujetas a las prescripciones de este Código, se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Asociación.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada (información confidencial que afecta a personas usuarias) para cualquier fin.

Prevención de Riesgos Laborales

Las personas vinculadas a ADAVAS sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán las medidas adoptadas por la Asociación en materia de seguridad y salud laboral y ADAVAS velará para que las personas realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

ADAVAS dispone de un protocolo específico de prevención y actuación frente al acoso laboral, al acoso sexual y al acoso por razón de sexo entre las personas vinculadas a la Asociación, que garantizará la investigación diligente y confidencial de cualquier denuncia, la protección de la persona denunciante frente a represalias, y la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan en caso de confirmarse los hechos. Este protocolo será de conocimiento obligatorio para todo el personal contratado y el voluntariado desde su incorporación.

7. DIRECTRICES QUE RIGEN A LA ASOCIACIÓN EN RELACIÓN CON EMPRESAS

La selección de proveedores se basa en la demanda de presupuestos a los mismos y en el mayor equilibrio entre calidad/precio. Por otro lado, la contratación de empresas, sigue el mismo criterio anterior, y además, y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que la asociación demanda (intelectuales, culturales, sociales, etc.), también se valora la imagen y el prestigio de la empresa contratada.

La siguiente política de relación con empresas tiene como base el código ético de ADAVAS – Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica, y los valores de la

misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con ADAVAS.

- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
- Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
- No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales.
- No se establecerán colaboraciones con empresas cuya actividad principal consista en la fabricación, promoción o comercialización de productos tabacaleros, bebidas alcohólicas, armamento u otros productos o actividades que puedan entrar en contradicción grave con los valores, principios y fines de ADAVAS o cualquier otra actividad que vaya en grave detrimento de la dignidad de las mujeres, niñas o menores, así como la mercantilización de las personas, especialmente mujeres (trata de personas, explotación sexual, explotación reproductiva, donación de óvulos, etc.).
- En el caso de empresas cuya actividad sea diversificada y que incluyan entre sus actividades la comercialización de bebidas alcohólicas, la Junta Directiva valorará la colaboración atendiendo a la naturaleza concreta de la actividad, al objeto de la colaboración y a su posible impacto sobre la independencia, imagen y valores de ADAVAS. En ningún caso se aceptarán colaboraciones destinadas a promocionar el consumo de bebidas alcohólicas. Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.
- No se establecerán colaboraciones con empresas condenadas mediante sentencia firme por delitos incompatibles con los valores y principios de ADAVAS, ni con aquellas cuya actividad o comportamiento pueda comprometer gravemente la independencia, reputación o misión de la Asociación.
- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, éste figurará por escrito y no será confidencial.
- Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno.

8. DIRECTRICES QUE RIGEN LAS COMPRAS Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES HABITUALES

La aprobación de los gastos se lleva a efecto en base al presupuesto aprobado anualmente en la Asamblea General Ordinaria, elaborado por la Tesorera y aprobado en Junta Directiva.

El presupuesto se confecciona considerando, por un lado, los gastos en el ejercicio anterior, y por otro, las previsiones del año siguiente para lo que se tiene en cuenta el incremento del IPC anual; finalmente, se tienen en cuenta las eventualidades que puedan surgir por la propia dinámica de la actividad de la asociación.

Nuestra política de gastos va pareja a la consecución de nuestros objetivos prioritarios como asociación de ayuda a víctimas de agresiones sexuales y de malos tratos, Es decir, en primer lugar, prestar ayuda de calidad al máximo número de víctimas con nuestros programas asistenciales: atención psicológica y jurídica, en segundo lugar, con nuestros programas de prevención, intentar

impedir que aumente el número de víctimas: actividades de sensibilización (cursos, charlas, foros, etc.). Por ello, es a nuestros recursos humanos a los que mayor presupuesto se les asigna: gastos de personal. De manera paralela y, sin abandonar nunca nuestra prioridad asistencial y preventiva, se aprueban las cuentas encaminadas a otras partidas de gastos, muy inferiores al conjunto de los presupuestos, y siempre dentro de una notable austeridad, son aquellas que permiten el buen funcionamiento y gestión de la asociación, tales como el pago del teléfono de atención y móvil de urgencia, la actualización y adecuación de mobiliario, adquisición de fondo documental, compra o sustitución de equipos ofimáticos, etc. Otro apartado a tener en cuenta es, el mantenimiento de la sede. Es necesario un nivel de higiene y confort, sencillo y austero, pero que permita tener un ambiente agradable y receptivo, acorde con el tipo de personas que acuden a ella, con el fin de que se sientan relajadas y seguras.

Los gastos efectuados se regirán por las siguientes cláusulas:

- a) Hasta 300 euros: la coordinadora de cada área tiene autonomía para realizarlo, sin necesidad de presupuesto previo por escrito
- b) De 301 a 1.000 euros: La coordinadora de cada área tiene autonomía para realizarlo, con el conocimiento de la Junta Directiva. Se precisará al menos un presupuesto por escrito.
- c) De 1.001 euros a 5.000 euros: La coordinadora de cada área precisará de 2 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual) para tomar la decisión, con el conocimiento de la Junta Directiva.
- d) De 5.001 a 30.000 euros: La coordinadora de cada área requerirá 3 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual), y el visto bueno de la Junta Directiva.
- e) A partir de 30.001 euros: se abrirá un concurso público para recibir ofertas. Este procedimiento se podrá emplear siempre que la Junta Directiva lo estime oportuno.

En cualquiera de los casos la coordinadora podrá consultar a la Junta Directiva la decisión a tomar en cualquier compra o contrato.

9. DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL

ADAVAS aplica el mayor rigor para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Todas las personas de la asociación deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales, para ello se tendrá en cuenta las disposiciones preventivas según manual elaborado para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, o para la ejecución de otras prácticas que vayan en contra de los valores y principios de la asociación, una vez identificados los riesgos de la entidad.

10. DIRECTRICES QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y LAS RELACIONES CON EL PERSONAL CONTRATADO

El proceso de selección de personal se lleva a cabo mediante la recogida de currículos y el posterior análisis y valoración de los mismos.

Los currículos llegan a nuestra sede por distintos canales, correo electrónico, correo tradicional, en mano, etc. Dependiendo del perfil demandado por la asociación y teniendo en cuenta la tarea que se va a encomendar, se hace una selección. La elección, se realiza en base a una entrevista final hecha a la persona interesada en el puesto. Esta entrevista es llevada a cabo por dos o más personas de la Junta Directiva.

11. DIRECTRICES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, CIBERDELITOS Y DAÑOS INFORMÁTICOS

ADAVAS cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por los y las representantes de organizaciones asociadas, personas empleadas, candidaturas en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.

Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de personal contratado, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, las personas de ADAVAS deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan, como consecuencia del desempeño de su responsabilidad dentro de ADAVAS, o de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Todas las personas de ADAVAS deberán aceptar y firmar, en el momento de su incorporación o contratación, las políticas establecidas por la organización en esta materia, así como cuantas veces sea requerido al efecto como resultado de una renovación o modificación de las mismas, incluidas las medidas de prevención de ciberdelincuencia y daños informáticos.

Dado el origen de la información que contienen los archivos y ficheros que se generan con la actividad de ADAVAS, esta Asociación ejerce una política estricta de protección de datos, plasmada en un Manual de protección de datos. Se llevan a cabo todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir los ciberataques o cualquier posible hurto de material sensible o de equipo informático. Para ello, se ejecutan con la periodicidad establecida en cada caso todas las tareas repetitivas y se articulan modos de acceso necesarios para asegurar la protección de la información de forma rigurosa y sin riesgos. El acceso a esta información y a sus códigos solo es posible llevarlo a cabo a las personas autorizadas, las cuales son las responsables del uso de la Intranet de la asociación.

ADAVAS conservará los expedientes y demás información personal de las personas usuarias durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad asistencial que motivó su recogida. Dada la naturaleza de los procesos de violencia sexual y malos tratos, que con frecuencia requieren de la reapertura o continuidad de la intervención psicológica o jurídica transcurridos varios años, dicha finalidad se entenderá viva mientras la persona usuaria pueda razonablemente necesitar retomar su proceso, por lo que los expedientes podrán conservarse sin plazo de destrucción predeterminado, previo consentimiento explícito de la persona usuaria recabado en el momento de su incorporación al programa de atención. En todo caso, se aplicarán las medidas de seguridad, minimización de accesos y limitación de la finalidad que correspondan conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, garantizando que la información conservada se utilice exclusivamente para la continuidad de la atención a la persona usuaria y no para ningún otro fin. La persona usuaria podrá solicitar en cualquier momento la supresión de sus datos conforme al derecho de supresión reconocido en el artículo 17 del Reglamento General de Protección de Datos, salvo que exista una obligación legal de conservación que lo impida.

12. DIRECTRICES PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Estas directrices tienen por objeto establecer los principios y criterios que deberán regir las inversiones financieras temporales que, en su caso, realice ADAVAS, garantizando en todo momento la adecuada protección de sus recursos económicos y su coherencia con los fines y valores de la Asociación.

ADAVAS gestionará sus recursos económicos de acuerdo con los principios de prudencia, transparencia, responsabilidad y preservación del patrimonio, teniendo siempre presente que los

recursos de la Asociación están destinados al cumplimiento de sus fines sociales y no a la obtención de beneficios financieros.

Estas directrices se ajustarán al Código de Conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro, aprobado por Acuerdo de 20 de febrero de 2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), así como a la normativa que resulte de aplicación.

CONCEPTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

A efectos del presente Código, se considerarán inversiones financieras temporales aquellas inversiones en instrumentos financieros realizadas con recursos de ADAVAS que no estén afectos a restricciones legales, estatutarias o contractuales que impidan su disposición.

Quedan excluidos aquellos recursos o inversiones cuya disponibilidad esté limitada por disposición legal, estatutaria, contractual, por la voluntad de la persona donante o por su vinculación permanente a los fines de la Asociación.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

La política de inversión de ADAVAS estará orientada prioritariamente a la preservación del capital y a la disponibilidad de los recursos, subordinando cualquier expectativa de rentabilidad a la seguridad y liquidez de las inversiones.

Las inversiones deberán responder a los siguientes principios:

- *Seguridad y preservación del capital:* se priorizará la conservación del patrimonio de ADAVAS, evitando asumir riesgos que puedan comprometer la recuperación del capital invertido.
- *Liquidez:* se procurará que los recursos puedan hacerse efectivos cuando sean necesarios para atender las obligaciones y actividades de la Asociación, teniendo especialmente en cuenta sus previsiones de tesorería.
- *Rentabilidad:* se procurará obtener una remuneración razonable de los recursos temporalmente disponibles, siempre subordinada a los principios de seguridad, liquidez y preservación del capital.
- *Coherencia:* las inversiones deberán ser coherentes con las necesidades de tesorería, el perfil y duración de las obligaciones de ADAVAS y la previsión de utilización de los recursos.
- *Diversificación:* se evitará la concentración excesiva de las inversiones en un único producto, emisor o entidad financiera, siempre que el volumen de recursos permita aplicar este principio.
- *Prudencia:* ADAVAS evitará operaciones de carácter especulativo, apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias a corto plazo.

En particular, no se realizarán operaciones que impliquen un riesgo financiero desproporcionado respecto de la naturaleza y finalidad de los recursos de la Asociación, tales como operaciones intradía, ventas en corto, operaciones con derivados que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos, contratos financieros por diferencias u operaciones de naturaleza análoga.

Con carácter general, las inversiones se realizarán en productos financieros sencillos, transparentes y suficientemente líquidos, contratados con entidades financieras legalmente habilitadas y de reconocida solvencia.

GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN

La gestión de las inversiones financieras corresponderá a la Junta Directiva, que deberá garantizar que las decisiones adoptadas se ajusten a los principios establecidos en este Código y a las necesidades financieras de la Asociación.

La Junta Directiva podrá recabar, cuando la naturaleza o volumen de la inversión lo aconseje, asesoramiento profesional independiente, procurando que dicho asesoramiento se preste con las debidas garantías de competencia, independencia y ausencia de conflictos de interés.

Antes de realizar una inversión se deberá valorar, como mínimo:

- el importe de los recursos que se pretende invertir
- el plazo previsto de la inversión
- las necesidades de liquidez de ADAVAS
- el nivel de riesgo del producto
- las condiciones de recuperación del capital
- la entidad emisora o depositaria
- la rentabilidad esperada y los costes asociados
- la posible existencia de conflictos de interés

La Junta Directiva conservará la documentación necesaria que permita acreditar las decisiones adoptadas y realizará un seguimiento periódico de las inversiones existentes.

SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

Anualmente, junto con la documentación económica que se someta a la aprobación de la Asamblea General, se incorporará, cuando ADAVAS haya realizado inversiones financieras temporales durante el ejercicio, información sobre el grado de cumplimiento de las presentes directrices.

El informe indicará, al menos, las inversiones realizadas durante el ejercicio, los criterios aplicados y, en su caso, cualquier operación que se haya apartado de las recomendaciones o principios establecidos, explicando las razones de dicha decisión.

Cuando no existan inversiones financieras temporales durante el ejercicio, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La información se pondrá a disposición de las personas socias y, cuando corresponda, se publicará en la página web de ADAVAS de acuerdo con la normativa aplicable y con los principios de transparencia de la Asociación.

13. DIRECTRICES QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO, FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

ADAVAS se compromete a cumplir con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable y evitando cualquier forma de corrupción.

ADAVAS no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas de ADAVAS deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que fueron concedidos.

En general, los principios que regirán la actuación en esta materia son:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de ADAVAS y a las leyes y reglamentos aplicables.
- ADAVAS no utilizará mensajes o ilustraciones que comprometan de alguna manera la dignidad de ninguna persona.
- Los y las donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.
- Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.

- Se utilizará el método de contabilidad aplicado por la organización para contabilizar los fondos y controlarlos.

14. DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE DONACIONES

- Todas las donaciones que acepte ADAVAS deberán estar estrictamente alineadas con su misión, visión y valores fundamentales, especialmente con la defensa de los derechos humanos, la prevención de la violencia machista y la atención integral a las víctimas.
- La aceptación de donaciones garantizará en todo momento la independencia política, económica y funcional de la Asociación, evitando cualquier tipo de injerencia externa.
- Ninguna donación aceptada podrá comprometer la dignidad de las personas usuarias ni la imagen, reputación o neutralidad institucional de ADAVAS.
- ADAVAS no aceptará donaciones cuando existan circunstancias que hagan incompatible su aceptación con los valores, principios y fines de la entidad, atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:
 - Condena firme: se rechazarán las donaciones procedentes de personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos especialmente incompatibles con los valores de ADAVAS, en particular delitos de violencia de género, agresiones sexuales, trata de seres humanos, corrupción, fraude u otras vulneraciones graves de los derechos humanos.
 - Procedimientos por delitos especialmente incompatibles: cuando una persona física o jurídica se encuentre incurso en un procedimiento judicial por hechos relacionados con delitos de especial gravedad o manifiestamente incompatibles con los valores y fines de ADAVAS, la asociación podrá acordar la no aceptación de la donación, previa valoración de las circunstancias del caso. La mera existencia de un procedimiento penal no supondrá, por sí sola, la consideración de la persona como culpable ni determinará automáticamente el rechazo de la donación.
 - Origen ilícito o dudoso de los fondos: se rechazará cualquier donación cuando existan indicios razonables de que los fondos proceden de actividades ilícitas, de actividades contrarias a la legalidad o de fuentes cuya procedencia no pueda ser adecuadamente acreditada.
 - Riesgo reputacional: podrá rechazarse una donación cuando su aceptación pueda generar un riesgo reputacional grave para ADAVAS, comprometer su independencia, credibilidad o imagen pública, o entrar en contradicción manifiesta con sus valores, principios o fines.

En los supuestos que no impliquen una causa de rechazo automático, la decisión será adoptada por la junta directiva de ADAVAS, dejando constancia de la valoración realizada y de los motivos que fundamenten la aceptación o rechazo de la donación.

En todos los casos, la aplicación de estos criterios se realizará respetando los principios de proporcionalidad, objetividad, no discriminación y presunción de inocencia.

- Empresas o entidades cuya actividad principal abarque la fabricación, promoción o comercialización de armamento, productos tabacaleros o bebidas alcohólicas.
- Entidades o empresas vinculadas a la mercantilización de personas y especialmente mujeres (trata de personas, explotación sexual, explotación reproductiva, donación de óvulos, vientres de alquiler etc.).
- Donantes anónimos que contravengan las leyes vigentes de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, o cuando resulte imposible identificar al/la donante o verificar el origen legítimo de los fondos.
- Aportaciones que exijan contraprestaciones, condicionamientos ideológicos o cláusulas que restrinjan la capacidad de ADAVAS para denunciar públicamente situaciones de violencia o

desigualdad.

15. DIRECTRICES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

ADAVAS actuará con responsabilidad y transparencia en la elaboración de sus campañas de sensibilización y captación de fondos, así como en la información dirigida al público y a los medios de comunicación social.

En este sentido, en sus acciones de comunicación y publicidad:

- Fomentará los valores y principios fundamentales de la Asociación.
- Propiciará el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y sufrimiento.
- Situará como protagonistas a los colectivos y situaciones destinatarios de sus acciones, y no a la Asociación o a sus personas integrantes.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.
- Tendrá absoluto respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Evitará los mensajes e imágenes que busquen presionar o culpabilizar a sus destinatarios/as, generalizadoras y discriminatorias.
- ADAVAS no participará ni asociará su imagen a campañas publicitarias destinadas a promover el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, armas u otros productos o actividades incompatibles con los valores y fines de la Asociación.
- Promoverá la colaboración con los medios de comunicación.

La utilización de testimonios, imágenes o cualquier dato que permita la identificación de una mujer atendida por ADAVAS en campañas de comunicación, sensibilización o captación de fondos requerirá su consentimiento expreso, informado y revocable en cualquier momento, sin que la retirada de dicho consentimiento pueda condicionar en modo alguno la atención que reciba de la Asociación.”

16. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO

ADAVAS, en su condición de entidad que atiende directamente a menores víctimas de violencia sexual y violencia de género, asume el compromiso reforzado de protección a la infancia y la adolescencia que establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y demás normativa aplicable, situando en todo momento el interés superior del/la menor por encima de cualquier otra consideración.

Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Todas las personas que, por su función dentro de ADAVAS, mantengan contacto habitual con menores, ya sea personal contratado, voluntariado, personas en prácticas o personas colaboradoras externas, deberán aportar, con carácter previo a su incorporación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. La Asociación establecerá un sistema de comprobación periódica de la inexistencia de antecedentes, de acuerdo con la normativa vigente.

Delegada o delegado de protección a la infancia.

La Junta Directiva designará, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente Código, una persona delegada de protección a la infancia, cuyas funciones serán la elaboración, difusión y actualización del protocolo de protección a la infancia y la adolescencia, la formación del personal y voluntariado en esta materia, y actuar como referente ante cualquier sospecha o indicio de violencia hacia un/a menor detectada dentro de la actividad de la Asociación. Hasta su designación y hasta la aprobación del protocolo, estas funciones serán asumidas directamente por la Junta Directiva.

Protocolo de atención directa a menores víctimas de violencia sexual y/o violencia de género.

La intervención con menores se realizará siempre por profesionales formados, procurando minimizar el número de entrevistas y evitando en todo caso la revictimización.

Deber de comunicación a las autoridades competentes.

La obligación de confidencialidad recogida en este Código no exime en ningún caso del deber legal de comunicar a la Fiscalía, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a los servicios públicos de protección de menores cualquier indicio de violencia, desprotección o riesgo hacia un/a menor detectado en el ejercicio de la actividad de ADAVAS. Toda persona vinculada a la Asociación que tenga conocimiento de una situación de esta naturaleza deberá ponerla en conocimiento inmediato de la persona delegada de protección a la infancia o de la Junta Directiva, sin que ello pueda considerarse en ningún caso una vulneración del deber de confidencialidad.

Formación específica.

El personal y voluntariado que mantenga contacto directo con menores recibirá formación, en detección, atención e intervención en casos de violencia sexual y /o violencia de género.

Consentimiento para el uso de testimonios e imágenes de menores.

En el caso de menores, la utilización de testimonios, imágenes o cualquier dato que permita su identificación en campañas de comunicación, sensibilización o captación de fondos requerirá el consentimiento expreso de quien ostente la patria potestad o tutela. Cuando esta persona sea la presunta persona agresora o exista conflicto de intereses con el/la menor, se seguirá el procedimiento legal de protección correspondiente antes de solicitar o utilizar dicho consentimiento.

17. DIRECTRICES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas la actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la organización que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

ADAVAS expresa su compromiso con la protección del medio ambiente, tanto en lo que respecta a la ejecución de programas y proyectos como a nuestro quehacer cotidiano, a través de estos principios:

- Cumplir de manera eficaz y eficiente la legislación de carácter medioambiental que resulte de aplicación.
- Integrar de manera coherente esta política en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la organización, cumpliendo los principios de prevención y reducción del impacto ambiental y promoviendo la mejora continua de su gestión y comportamiento en este sentido.
- Difundir esta Política de Medio Ambiente entre su equipo humano, organizaciones afines, personas proveedoras, así como a cualquier otra parte interesada y público en general.

Para ello ADAVAS:

- Demostrará coherencia en sus acciones con respecto al medio ambiente haciendo con ello un ejercicio de ejemplaridad en su medio social público y privado.
- Actuar ante aquellas actuaciones contrarias a las legislaciones ambientales y lesivas para el entorno, causadas, bien por su acción directa o por la acción de alguna de sus entidades socias o personal vinculado a la entidad.

Tomar medidas oportunas para mitigar su contribución a las problemáticas ambientales actuales, para ello llevará a cabo actuaciones dirigidas a promover el:

- Empleo de materiales reciclados en su sede.
- Reducción del consumo energético y sustitución progresiva por aparatos de bajo consumo de todos sus equipamientos con requerimientos energéticos.
- Reciclado de los desechos de sus oficinas y fomento de esta práctica en sus centros asociados.
- Fomento del uso del transporte público en los desplazamientos de su personal y cuando no sea posible del uso eficiente del transporte privado.
- Apoyo a productores/as y consumidores/as de alimentos y productos respetuosos con el medio ambiente y de producción de proximidad.
- Compartir, apoyar y difundir campañas locales o globales de lucha por un medio ambiente sano y un planeta habitable.
- Implementar y poner en práctica medidas que estén a su alcance en pro de la sustentabilidad ambiental.

18. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Comisión de Código Ético será la encargada de la interpretación y seguimiento del Código Ético.

Estará integrada por personas socias, personal laboral o de la junta directiva elegidas por conocer la dinámica interna de la ONG.

Serán funciones de la Comisión de Código Ético:

- Supervisar la aplicación del Código Ético y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta y de las políticas contenidas en él.
- Proponer la revisión y actualización del Código.

La Comisión establecerá su plan de trabajo y los objetivos operativos que dirigirán su acción.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión dispondrá de la información y medios que solicite, pudiendo requerir al efecto la colaboración de los órganos y cargos directivos de la Asociación.

ADAVAS cuenta con diferentes canales para que las personas puedan denunciar hechos o consultar cualquier punto relacionado con el Código Ético.

Los canales son:

- Simple comunicación a la persona jerárquicamente superior, o a la Junta Directiva.
- Canal de denuncias de la web.

Se garantiza la estricta confidencialidad, la protección del/la denunciante frente a represalias y la investigación objetiva por parte de la Comisión.

19. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético entrará en vigor y será de carácter obligatorio una vez se apruebe por la Asamblea de ADAVAS, debiendo ser publicado en la página web de la asociación; comunicado a todos los/as integrantes de la entidad.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos laborales que formalice ADAVAS con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en él lo incluirán como parte de su contenido.

Aplicación del Código a las personas con relación laboral sujetas a él:

El incumplimiento del Código por las personas que mantengan relación laboral con la Asociación dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo correspondiente.

El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por ADAVAS con las personas contratadas.

Aplicación del Código al personal voluntario y a las personas integrantes de la Junta Directiva:

El incumplimiento del presente Código por parte del personal voluntario podrá dar lugar a la suspensión temporal o al cese definitivo de su colaboración con la Asociación, conforme a lo que determine la Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Código Ético. El incumplimiento por parte de una persona integrante de la Junta Directiva será puesto en conocimiento de la Asamblea General, que podrá acordar su cese conforme a lo previsto en los Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades legales que en cada caso pudieran corresponder.

Aplicación del Código por empresas proveedoras y convenios de ADAVAS:

El código de conducta será incluido en todos los contratos y convenios de ADAVAS, obligando a su cumplimiento y el deber de informar de las empresas y organizaciones de comunicar a la Comisión de Código Ético, cualquier irregularidad o cambio sobrevenido en la entidad que pueda poner en riesgo el cumplimiento del mismo.



ADAVAS

WWW.ADAVAS.ORG
SAMPIRO 18 BAJO
24001-LEÓN